

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

80

MANCOMUNIDAD DEL ESTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto de la Mancomunidad del Este para el 2024 y comprensivo aquel del presupuesto general de esta Mancomunidad, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	585.982,38 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	19.523.942,97 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	8.177.690,31 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	0,00 €
CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	10.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	4.749.582,88 €
TOTAL	33.047.198,54 €

ESTADO DE INGRESOS

OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	0,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	29.814.934,54 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	450.000,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	2.782.264,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	33.047.198,54 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA CON HABILITACIÓN NACIONAL

DENOMINACIÓN PLAZA	PLAZAS	GRUPO	NIVEL
SECRETARIO INTERVENTOR	1	A1	29
TESORERO	1	A1	29

B) FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PLAZA	PLAZAS	GRUPO	NIVEL
DIRECTOR EXPLOTACIÓN	1	A1	28
ADMINISTRATIVO SERVICIOS ECONÓMICOS	1	C1	20
ADMINISTRATIVO SERVICIOS EXPLOTACIÓN	1	C1	20

C) FUNCIONARIOS DE CARRERA DE MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PLAZA	PLAZAS	GRUPO	NIVEL
TÉCNICO SERVICIOS ECONÓMICOS	1	A2	24
TÉCNICO SERVICIOS JURÍDICOS	1	A2	24
ADMINISTRATIVO SERVICIOS JURÍDICOS	1	C1	20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	16

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Alcalá de Henares, a 15 de febrero de 2024.—El presidente, Antonio Theodori Andrés.

(03/2.677/24)

